OFICINA GESTORA: OFICINA ASESORA DE SISTEMAS

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026
ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario Gestor: **MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR**
Cargo del funcionario Gestor: JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

La oficina asesora de sistemas, en cumplimiento de las funciones asignadas, requiere adelantar las actuaciones administrativas relacionadas con los vehículos registrados bajo la condición de persona indeterminada, de conformidad con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Transporte para la actualización y saneamiento del Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT–.

Esta situación tiene origen en aquellos casos en los cuales se efectuó la enajenación de un vehículo automotor sin que el adquirente realizara el correspondiente trámite de registro de traspaso ante el organismo de tránsito. Sobre esta materia, el Ministerio de Transporte elevó consulta ante la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien mediante concepto del 20 de septiembre de 2007 señaló la necesidad de adelantar actuaciones administrativas que permitieran actualizar la información registral y reflejar la realidad jurídica de los vehículos matriculados.

En desarrollo de dicha necesidad de saneamiento registral, el Ministerio de Transporte expidió desde el año 2008 diferentes disposiciones relacionadas con el procedimiento especial para el registro de propiedad de vehículos a persona indeterminada, mediante las cuales se establecieron mecanismos orientados a la formalización del registro de propiedad y a la actualización de la información contenida en el Registro Nacional Automotor.

Actualmente, el Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 20253040049955 del 4 de diciembre de 2025, por medio de la cual se modifica la Sección 3 del Capítulo 3 del Título 5 de la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito No. 20223040045295 de 2022, estableció disposiciones relacionadas con el registro de propiedad de un vehículo a persona indeterminada y el registro a favor del interesado.

De conformidad con el artículo 5.3.3.5 de la Resolución No. 20253040049955 de 2025, el organismo de tránsito deberá realizar el inventario de los vehículos que cuenten con inscripción de traspaso a persona indeterminada y, una vez efectuado dicho inventario, deberá publicar los listados en un periódico de circulación nacional y en la página web del organismo de tránsito, invitando a los interesados para que dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación adelanten la formalización del traspaso a su nombre o presenten las objeciones a que haya lugar.

En cumplimiento de dicha obligación normativa, y teniendo en cuenta el inventario suministrado por la Oficina Asesora de Sistemas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se identificaron dieciséis mil seiscientos veintiséis (16.626) vehículos que realizaron trámite de traspaso a persona indeterminada, información que reposa en los sistemas institucionales y en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, respecto de los cuales se requiere efectuar la publicación del listado correspondiente.

Por lo anterior, la Oficina Asesora de Sistemas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en coordinación con la Oficina de Registro Automotor, en calidad de dependencia encargada de la administración, custodia y actualización de la información correspondiente al registro de los vehículos matriculados ante este organismo de tránsito, requiere contratar la prestación del servicio de publicación del inventario de los vehículos registrados a nombre de persona indeterminada, en un periódico de amplia circulación nacional y en la página web del medio contratado, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento administrativo, informar a los posibles interesados y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Transporte.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN SU PÁGINA WEB, DEL INVENTARIO DE VEHÍCULOS REGISTRADOS A NOMBRE DE PERSONA INDETERMINADA EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA CUYOS TRÁMITES DE TRASPASO SE HAYAN REALIZADO DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN NO. 20253040049955 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES: En virtud de lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificación de Bienes UNSPSC				
Ítem	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Nombre del Producto**
1	82000000	82100000	82101500	Publicidad Impresa
2	82000000	82100000	82101600	Publicidad difundida

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá cumplir con el objeto de acuerdo con la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN SU PÁGINA WEB, DEL INVENTARIO DE VEHÍCULOS REGISTRADOS A NOMBRE DE PERSONA INDETERMINADA EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA CUYOS TRÁMITES DE TRASPASO SE HAYAN REALIZADO DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN NO. 20253040049955 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	1

(Conforme a especificaciones técnicas)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá prestar el servicio de publicación del inventario de vehículos registrados a nombre de persona indeterminada, de conformidad con las siguientes condiciones técnicas: La publicación deberá realizarse en un periódico de amplia circulación nacional, en su edición impresa, y adicionalmente en la página web oficial del mismo medio de comunicación.
CONTENIDO DE LA PUBLICACION	Inventario de los vehículos registrados a nombre de persona indeterminada suministrado por la Oficina Asesora de Sistemas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
CANTIDAD TOTAL DE REGISTROS	La publicación deberá contener la totalidad de los dieciséis mil seiscientos veintiséis (16.626) registros que conforma el inventario de vehículos objeto de publicación, sin omisiones, alteraciones o modificaciones de la información suministrada por la Entidad.
REVISIÓN PREVIA	Antes de realizar la publicación, el contratista deberá remitir a la supervisión del contrato la composición final de la publicación, con el propósito de verificar su correspondencia con la

	información suministrada por la Entidad. La revisión de la Entidad no trasladará al supervisor la responsabilidad del contratista por errores atribuibles a la reproducción, diagramación o publicación.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN IMPRESA	La publicación deberá realizarse en edición de circulación nacional, en blanco y negro, con un formato de 12mm*5mm para cada casilla destinada a la identificación de cada vehículo y su respectiva información, y en una página de 37 cm de alto * 27 cm de ancho, de conformidad con las condiciones económicas y técnicas previstas para el proceso.
PUBLICACIÓN EN MEDIO IMPRESO Y PAGINA WEB	La publicación del inventario de vehículos registrados a nombre de persona indeterminada deberá realizarse en la edición impresa de un periódico de amplia circulación nacional y, simultáneamente, en la página web oficial del mismo medio de comunicación, por un término de un (1) día, garantizando que el contenido publicado en ambos medios sea íntegro, legible y coincidente con la información suministrada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
FECHA DE PUBLICACIÓN	La publicación deberá realizarse el día domingo inmediatamente siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio, dentro del plazo de ejecución contractual establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato y de conformidad con las condiciones técnicas previstas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso
ALCANCE DE LA PUBLICACIÓN	Nacional
COLOR	Blanco y negro
NÚMERO DE PÚBLICACIONES	Una (1) publicación, correspondiente al servicio objeto de la presente contratación, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el proceso.

3.1 Requisito de Experiencia

El proponente interesado deberá acreditar la celebración de hasta DOS (02) contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la prestación de servicios de publicación, publicidad impresa, divulgación de información en medios de comunicación o actividades sustancialmente relacionadas con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria de valores de los contratos aportados para acreditar la experiencia sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial.

La experiencia se podrá acreditar mediante certificaciones, actas de terminación o liquidación, contratos y/o órdenes de compra, en los cuales se evidencie como mínimo: nombre del contratante y contratista, objeto o alcance, fecha de inicio y terminación, valor y constancia de ejecución, debidamente suscritos por el competente.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o servicios suministrados
- Valor
- Fecha
- Termino de ejecución
- Firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrá adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación, cuando haya lugar.
- Cuando el contrato se haya suscrito con una persona natural o jurídica de carácter privado, se deberá remitir certificación u orden de servicio.
- Los anteriores documentos, deberán ser expedidos por la entidad o empresa a la cual se le suministró el bien o servicio.

NOTA 1: No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente.
NOTA 2: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el oferente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su

participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En cumplimiento al Decreto 019 de 2012, artículo 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD, los oferentes que hayan firmado contratos con la Entidad deberán allegar junto con la oferta, comunicación en la que se relacionen los datos los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia, tales como número y año de suscripción.

NOTA 4: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. En todo caso, la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo

En atención a la naturaleza del objeto y su valor se establece una experiencia mínima específica, que lo que busca es garantizar un proponente idóneo. El requisito de experiencia se establece en atención a la naturaleza del objeto y su valor

4. ESTUDIO DEL SECTOR

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la determinación de las condiciones del mercado aplicables al objeto de la presente contratación, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga realizó el correspondiente análisis del sector, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido y las condiciones técnicas asociadas a la publicación del inventario de vehículos registrados a nombre de persona indeterminada.

En desarrollo del análisis económico, la Entidad, por medio de la Oficina Gestora, solicitó cotizaciones a posibles proveedores que pudieran satisfacer la necesidad planteada, considerando los costos directos e indirectos, gastos de legalización e impuestos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Como resultado, se obtuvieron tres (3) cotizaciones correspondientes a EL TIEMPO, EL ESPECTADOR y EL FRENTE.

Los valores cotizados, incluido IVA, fueron de $28.084.000,00, $32.222.463,00 y $82.500.000,00, respectivamente, estableciéndose un promedio general de $47.602.154,00.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($47.602.154,00) M/CTE, incluidos los impuestos y los costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Este valor corresponde al promedio general de las tres (3) cotizaciones obtenidas en el estudio económico, constituyéndose en el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución CINCO (5) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Nro. 811 del 24 de agosto de 2026 expedido por la Subdirección Financiera
Rubro: 2.1.2.02.02.008.18 MERCADEO Y PUBLICIDAD
Valor: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($48.000.000) incluido IVA, gastos de legalización, estampillas al momento de cobro, pólizas de garantía y demás descuentos de ley.
CDP: Se anexa al presente estudio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de selección

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"

Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

Que el objeto a contratar es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN SU PÁGINA WEB, DEL INVENTARIO DE VEHÍCULOS REGISTRADOS A NOMBRE DE PERSONA INDETERMINADA EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA CUYOS TRÁMITES DE TRASPASO SE HAYAN REALIZADO DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN NO. 20253040049955 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

7.2 CLASE DE CONTRATO

La tipología del contrato es la siguiente:

Servicio	**X**
Suministro	
Obra	
Compraventa	
Consultoría	

7.3 Gravámenes e Impuestos:

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE:	**$ 1.750.905**
SUBSIDIO DE TRANSPORTE VIGENTE:	**$ 249.095**
TOTAL:	**$ 2.000.000**

RETEFUENTE	**De acuerdo con el tipo de contribuyente, se aplica la de la tabla Dian 2026**
RETEIVA	**15% Del Iva A Excepción De Grandes Contribuyentes, Ni Auto retenedores**

nota: Es indispensable que se adjunte copia del RUT actualizado.

ESTAMPILLAS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2026 $26.263.575)	2%
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%
PRO DEPORTE	Base gravable – Articulo 5 (Acuerdo 004 de 2026)	2%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato. Nota: Esta estampilla debe ser adquirida en la casa del Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%
PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción. Nota: Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN: $52.374

NORMAS:

1. Ordenanza 077 de 5 de Diciembre de 2014
2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016

3. Acuerdo 017 de 18 de Junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de Agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
6. Acuerdo 004 del 20 de Mayo de 2026

APLICA IVA, RETEIVA, RETEFUENTE (Según tabla DIAN), Y DEMÁS IMPUESTOS, RETENCIONES, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR

7.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago final por el cien por ciento (100%) del valor contratado, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del cumplimiento integral del objeto y de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo la entrega de los soportes que acrediten la publicación realizada en el medio impreso y en la página web. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

7.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se ejecutará en los canales, plataformas y espacios del medio de comunicación contratado, correspondientes a la edición impresa de circulación nacional y a su página web oficial. La coordinación, entrega y revisión de la información necesaria para la ejecución del servicio se realizará con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de manera virtual o presencial, cuando resulte necesario.

7.6 OBLIGACIONES

7.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la aceptación de la oferta y demás documentos que integren el proceso.
2. Realizar una (1) publicación del inventario de los dieciséis mil seiscientos veintiséis (16.626) vehículos, en la edición impresa de un periódico de amplia circulación nacional y en la página web oficial del mismo medio, por un término de un (1) día, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
3. Realizar la publicación el domingo inmediatamente siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio, dentro del plazo de ejecución contractual y de conformidad con las condiciones técnicas establecidas.
4. Garantizar que la totalidad de la información publicada corresponda a la suministrada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, sin omisiones, alteraciones o modificaciones atribuibles al contratista.
5. Remitir al supervisor del contrato, previamente a la publicación, la composición final del contenido, para efectos de verificar su correspondencia con la información suministrada por la Entidad.
6. Garantizar la correcta reproducción, diagramación y publicación del contenido, y responder por los errores que le sean atribuibles en dichas actividades.
7. Corregir, sin costo adicional para la Entidad, los errores de reproducción, diagramación o publicación que sean atribuibles al contratista.
8. Entregar al supervisor los soportes que acrediten la publicación realizada, tanto en la edición impresa como en la página web oficial del medio contratado.
9. Expedir y entregar certificación de la publicación, indicando como mínimo el medio utilizado, la fecha de publicación, la edición correspondiente y el enlace o soporte de la publicación en la página web.
10. Atender los requerimientos del supervisor relacionados con la ejecución del objeto contractual y garantizar la calidad del servicio contratado.

7.6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con lo establecido por la entidad en los documentos del proceso los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
3. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB
4. El Contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la debida iniciación del contrato.
5. El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la oficina gestora.
6. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
8. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
9. Asistir a las reuniones que le convoque el Supervisor del Contrato con ocasión del cumplimiento del Objeto contractual pactado.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. Cumplir con los requisitos de legalización y ejecución pertinentes, en la oportunidad establecida para el efecto.
12. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
13. Otorgar las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
15. Garantizar la calidad de los bienes y/ servicios contratados y responder por ellos.

7.6.3 OBLIGACIONES DE LA DTB

1. Suministrar al contratista la información definitiva correspondiente al inventario objeto de publicación, en el formato y condiciones acordadas, para efectos de su reproducción y publicación
2. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta.
3. Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual.
4. Pagar en forma oportuna de conformidad con la forma de pago estipulados.
5. Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y contratista, para el pago oportuno.
6. Prestar la colaboración necesaria al contratista para la ejecución del contrato.
7. Designar supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

8. SUPERVISIÓN

El Jefe de Contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga – DTB designará como supervisor del contrato al **ASESOR GRADO 1 – REGISTRO AUTOMOTOR**, o quien haga sus veces, quien deberá asumir sus funciones de conformidad con el Manual de Contratación vigente de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y las demás disposiciones que resulten aplicables. En caso de cambio en el cargo, la supervisión la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

9. GARANTIA DE LA CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las condiciones de ejecución del servicio y los riesgos asociados a la presentación y mantenimiento de las ofertas, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga considera pertinente exigir la constitución de garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y deberá permanecer vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga – DTB, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, se prorrogue su término, se suspenda o se reinicie el término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10. ANALISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO.

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta el	Responsabl	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	Monitoreo y	Periodicida
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Omisión, alteración o error en la reproducción de uno o varios de los 16.626 registros del inventario, afectando la	Improbable	Moderado	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión previa de la	Raro	Menor	1	RIESGO MUY BAJO	NO	Contratista y	Antes de la publicación	Hasta la publicación	Verificación de la	Previo a la publicación
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que la publicación no se realice el domingo inmediatamente siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio,	Improbable	Moderado	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Coordinación previa de	Raro	Menor	1	RIESGO MUY BAJO	NO	Contratista y	Desde el acta de inicio	Hasta la publicación	Seguimiento a la fecha	Durante la ejecución

3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas para la publicación, incluyendo edición	Improbable	Moderado	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Verificación de las	Raro	Menor	1	RIESGO MUY BAJO	NO	Contratista y	Antes de la publicación	Hasta la entrega de	Revisión de	Al momento de la
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla, indisponibilidad o imposibilidad de consulta de la publicación en la página web oficial del medio contratado.	Improbable	Moderado	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Verificación del enlace	Raro	Menor	1	RIESGO MUY BAJO	NO	Contratista y	En la fecha de publicación	Hasta la entrega de	Verificación del enlace	Al momento de la
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entrega tardía o incompleta por parte de la Entidad de la información definitiva que debe ser publicada, generando	Improbable	Moderado	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Suministro oportuno al	Raro	Menor	1	RIESGO MUY BAJO	NO	Oficina Asesora de	Antes de la publicación	Previo a entrega al	Verificación de entrega	Preparación de la
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no entregue los soportes y la certificación que acrediten la realización de la publicación impresa y web.	Improbable	Menor	1	RIESGO MUY BAJO	CONTRATISTA	Exigir la entrega de	Raro	Menor	1	RIESGO MUY BAJO	NO	Contratista y	Con la publicación	Dentro del plazo	Verificación de	Al finalizar la ejecución
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificación de las disposiciones normativas aplicables que incida en las condiciones o forma de realizar	Raro	Moderado	1	RIESGO MUY BAJO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Seguimiento a la	Raro	Menor	1	RIESGO MUY BAJO	NO	Supervisor	Durante la ejecución	Hasta la terminación	Revisión de cambios	Durante la ejecución

11. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior la Oficina Asesora de Sistemas, en coordinación con la Oficina de Registro Automotor considera que es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA realizar la contratación cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN SU PÁGINA WEB, DEL INVENTARIO DE VEHÍCULOS REGISTRADOS A NOMBRE DE PERSONA INDETERMINADA EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA CUYOS TRÁMITES DE TRASPASO SE HAYAN REALIZADO DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN NO. 20253040049955 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($47.602.154,00)** ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES, E INCLUSIVE EL IVA, mediante la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

ORIGINAL FIRMADO

MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR
JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS – ESTUDIOS PREVIOS

Proyectó Aspectos Técnicos: Miguel Alexander Portilla Villamizar – funcionario Oficina Gestora
Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Erick Martin Sánchez Lozano – CPS Oficina Asesora Contratación DTB
Reviso Aspectos Jurídicos: Abg. Silvia Juliana Meneses Torres –CPS Oficina Asesora Contratación DTB